



**INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
(TÉCNICO)**

**PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-068-2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN, AMPLIACION Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MOMPOX – DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, numeral 10 y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, de los estudios del proyecto, de los anexos técnicos y de cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, **hasta el día 12 de agosto de 2015**.

Durante este periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales la Entidad procederá a dar respuesta por medio del presente documento.

A. TÉCNICAS

1. INTERESADO: Cristina Gomes, Gerente General y Representante Legal de la Empresa COBA Group Colombia, información enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día miércoles 05 de agosto de 2015 a las 01:03 p.m.

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p><i>“(…) se realizan las siguientes observaciones:</i></p> <p>1 – INDICES FINANCIEROS</p> <p><i>En la alinea b) del numeral 2.1.1 – ASPECTOS FINANCIEROS (página 45) se indica que el Índice de Endeudamiento debe tener un valor inferior a 0.70.</i></p> <p>1.1 - Respetuosamente se solicita aceptar que <u>el valor máximo del indicador de nivel de endeudamiento sea de 0.75.</u></p> <p><i>Esto valor y, incluso superior, es usualmente indicado licitaciones de otras entidades nacionales, como sea la ANI, entre otras.</i></p>	<p>No se acepta la observación de aumentar el valor máximo del indicador de endeudamiento al 0.75 ya que se busca que la empresa contratante tenga un respaldo patrimonial sólido así como se percibe que un indicador de endeudamiento superior al 0.70 podría llevar a la empresa a niveles de insolvencia.</p> <p>Entendiendo que la</p>

<p>1.2 – Se solicita aclaración sobre el método de cálculo del indicador de endeudamiento en caso de Unión Temporal o Consorcio. En entendimiento que hicimos es que en esto caso el indicador se calcula por:</p> $\text{Índice de Endeudamiento} = \%_1 \cdot \frac{\text{Pasivo Total}_1}{\text{Activo Total}_1} + \%_2 \cdot \frac{\text{Pasivo Total}_2}{\text{Activo Total}_2} + \dots + \%_n \cdot \frac{\text{Pasivo Total}_n}{\text{Activo Total}_n}$ <p>En que 1, 2...n son los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Respetuosamente se solicita aclaración si nuestra interpretación está correcta.</p> <p>(...)"</p>	<p>interpretación que se da % 1, % 2 % n son las participaciones de los integrantes dentro del consorcio o unión temporal, la fórmula propuesta es correcta. Esto lo que hace es una ponderación de los indicadores de endeudamiento individuales según la participación de cada uno de los integrantes.</p>
---	---

2. INTERESADO: Julio César Arévalo Garzón, Líder de Propuestas, Área Comercial, WSP PARSONS BRINCKERHOFF, información enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día jueves 06 de agosto de 2015 a las 04:02 p.m.

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>(...) 2. De manera respetuosa solicitamos a la entidad permitir como buena práctica contractual para el presente proceso, para los profesionales a presentar en la propuesta y/o en el proyecto el empleo de las disposiciones previstas en el decreto 2772 de 2005, sobre homologación y convalidación de títulos y experiencia para acceder a los diferentes empleos públicos, de la misma manera como se está permitiendo en otros procesos de convocatoria pública que se adelantan en la entidad. (Tanto para experiencia como títulos adicionales). Lo anterior se solicita con la intención de brindar opciones laborales a profesionales que cuentan con amplia experiencia en las disciplinas y labores solicitadas.</p> <p>Extracto de términos de referencia CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-024-2015: "De acuerdo con la naturaleza de FINDETER, los requisitos y disposiciones previstos en el</p>	<p>Se aclara al interesado que para esta convocatoria no se acepta ningún tipo de equivalencia según el decreto 2772 de 2005, este decreto no es aplicable para la convocatoria según lo dispuesto en los TDR</p> <p>Además se considera que las condiciones de formación académica solicitadas están acordes a la magnitud de la obra objeto de la interventoría y de las condiciones particulares necesarias para garantizar la correcta ejecución de las actividades a desarrollar</p>

<p>decreto 2772 de 2005, sobre homologación y convalidación de títulos y experiencia para acceder a los diferentes empleos públicos, serán incluidos dentro de sus procesos contractuales como una buena práctica de contratación.”</p>	
<p>“(…) 3. Se solicita de manera comedida para el numeral 1 del SUBCAPITULO III ampliar la experiencia requerida también a INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE DOVELAS DE CONCRETO, PARA ALCANTARILLADO (que aplicaría para consultores que han realizado interventoría a proyectos hidráulicos complejos como es el caso de los interceptores).</p>	<p>Se informa al interesado que la experiencia exigida en los TDR es precisamente en instalación de tuberías, mas no en la construcción o revestimiento de túneles, obras en las cuales se utiliza las dovelas en concreto solicitadas. Adicionalmente a esto las dovelas no cumplen la función específica de transportar agua u otros fluidos como lo hacen las tuberías. Por lo anterior es que no se acepta la solicitud del interesado y se mantiene lo establecido en los TDR.</p>
<p>“(…) 4. Se solicita de manera atenta a la entidad reevaluar el perfil del cargo de Especialista hidráulico, pues dado que la interventoría se hace a estudios, diseños y construcción, consideramos que también en el perfil debe ampliarse lo requerido a interventoría a construcción y/o ampliación de sistemas de alcantarillado.</p>	<p>No se acoge la observación, la condición de experiencia para el profesional se mantiene, esto teniendo en cuenta que el personal habilitante solicitado es el correspondiente a la Fase I y II, fases cuyo alcance es en consultoría a estudios y diseños.</p>
<p>“(…) 5. Dado que el objeto contractual del proceso del asunto consiste en la interventoría a un sistema de Alcantarillado Sanitario para el cual la entidad requiere que se aporte experiencia en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL o en la INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE; bajo la misma lógica solicitamos comedidamente a la entidad sea permitido también acreditar experiencia en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN de tuberías DE CONCRETO Y/O CCP Y/O HIERRO DÚCTIL Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), PARA ACUEDUCTO...”</p>	<p>No se acoge la observación, se considera que la experiencia solicitada está acorde a la magnitud, complejidad y alcances de la Obra a ejecutar, objeto de la presente Interventoría.</p>
<p>“(…) 6. En caso que nuestra anterior observación no sea procedente, en forma alternativa solicitamos respetuosamente a la entidad que sea permitido cumplir la experiencia requerida en (5) CINCO Contratos.</p>	<p>No se acoge la observación, se considera que el número de contratos solicitados (4) son suficientes para acreditar la experiencia requerida.</p>

<p>“(…) 7. Se solicita de manera atenta a la entidad reevaluar el perfil del cargo de Director de Interventoría, pues dado que la interventoría se hace a estudios, diseños y construcción, consideramos que también en el perfil debe ampliarse lo requerido a interventoría a construcción y/o ampliación de sistemas de alcantarillado.</p>	<p>No se acoge la observación, la condición de experiencia para el profesional se mantiene, esto teniendo en cuenta que el personal habilitante solicitado es el correspondiente a la Fase I y II, fases cuyo alcance es en consultoría a estudios y diseños mas no en construcción.</p>
<p>“(…) 8. Queremos consultar de manera atenta a la entidad si se dispone de formato en hoja de cálculo para elaboración de la oferta económica. (…)”.</p>	<p>Se aclara al interesado que dentro de la documentación que se publica como parte de la convocatoria para la interventoría no se encuentra hoja de cálculo para elaboración de oferta económica</p>

3. INTERESADO: Yenny Cantor, Jorge Mauricio Casas Vera (Representante Legal) de la Empresa CAYCO S.A.S. Licitaciones, Nit.:900.334.140-1, información enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día martes 11 de agosto de 2015 a las 10:23 a.m.

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>“(…) 2. Capítulo IV Requisitos Habilitantes, Subcapítulo III Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1. Experiencia Especifica del Proponente; solicitamos que un proyecto cuyo objeto no sea de Interventoría a la Construcción de Plantas de Tratamiento ó de Interventoría a la Instalación de Tuberías para Alcantarillado, sino de Interventoría a la Construcción de Cárceles que incluyeron dentro de su alcance la Interventoría a la Construcción de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales ó Interventoría de Vías que dentro de su alcance incluyeron la Interventoría a la Instalación de tuberías de alcantarillado mayores a 14”, sirvan para cumplir con lo solicitado de experiencia.</p>	<p>Se aclara al interesado que independientemente del objeto del contrato el proponente deberá acreditar la experiencia solicitada en los TDR, esto es en “INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL o en la INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, y en la INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DÚCTIL Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) CORRUGADA Y/O POLIPROPILENO CORRUGADA con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS”, cumpliendo las condiciones de experiencia en los literales allí citados.</p>
<p>“(…) 3. Capítulo IV Requisitos Habilitantes, Subcapítulo III Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1.2 Reglas de Acreditación de la Experiencia Especifica del Proponente; por favor</p>	<p>R/: Se entiende por claramente divisible a la instalación de tuberías en las cuales se puede identificar y extraer una cantidad de la totalidad de la actividad desarrollada, ahora bien cuando</p>

<p><i>aclarar los conceptos de los literal a. Cuando se trate de obras o proyectos claramente divisibles, y literal b. Cuando se trate de actividades, obras o proyectos indivisibles. (...)</i></p>	<p>se habla de actividades indivisibles se tiene por ejemplo la construcción de plantas de tratamiento, tanques de almacenamiento, estaciones de bombeo etc, en la cual la actividad desarrollada es la construcción de la planta como un todo, y por lo tanto no se tiene un parámetro que permita cuantificar para efectos de la experiencia un porcentaje de la construcción realizada.</p>
--	--

4. INTERESADO: Miguel Ángel de la Fuente Martín de la Empresa Saitec Engineering S.A. (Sucursal en Colombia), información enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día miércoles 12 de agosto de 2015 a las 02:35 p.m.

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p><i>"(...) PRIMERA OBSERVACIÓN: Con el fin de permitir que haya un mayor número de proponentes solicitamos por favor se aumente el número de contratos con los que aportar la experiencia específica a la que se hace referencia en el Subcapítulo III, Numeral 1 de la página 49."</i></p>	<p>No se acoge la observación, se considera que el número de contratos solicitados (4) son suficientes para acreditar la experiencia requerida.</p>
<p><i>"(...) SEGUNDA OBSERVACIÓN: Con el fin de permitir que haya un mayor número de proponentes solicitamos por favor se reduzca la sumatoria de longitudes a acreditar para la experiencia específica a la que se hace referencia en el Subcapítulo III, Numeral 1 de la página 49, situándolo en 7.000m."</i></p>	<p>No se acoge la observación, se considera que la experiencia solicitada está acorde a la magnitud, complejidad y alcances de la interventoría a contratar</p>

5. INTERESADO: Natalia Inés Ayala Blandón, Asistente de Gerencia, IEH GRUCON S.A., información enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día miércoles 12 de agosto de 2015 a las 04:18 p.m.

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p><i>"(...) De la manera más atenta se solicita aclarar si para certificar lo indicado en el numeral I. experiencia específica del oferente referente a: "INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE" es aceptada como experiencia la interventoría para la optimización</i></p>	<p>Se aclara al interesado que se acepta interventoría a construcción en plantas de tratamiento de agua potable o residual que sean existentes siempre y cuando se certifique que la intervención consistió en la construcción de estructuras hidráulicas nuevas, en concreto</p>

<p><i>de la una planta de agua potable.”</i></p>	<p>reforzado y que mediante la construcción de estas estructuras se amplió la capacidad de la planta en mínimo el caudal requerido en los TDR.</p>
--	--

6. INTERESADO: Luz Adriana Tobón Rivillas, Integral Ingenieros Consultores, información enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día miércoles 12 de agosto de 2015 a las 06:45 p.m.

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p><i>“(…) solicitamos atentamente tener en cuenta la siguiente observación.</i></p> <p><i>1) En el Anexo 1 del proyecto de pliego de condiciones se muestran unas tablas con los perfiles y dedicaciones del personal para cada fase. Para muchos de los profesionales se muestra una dedicación parcial que en algunos casos se especifica y en otros no.</i></p> <p><i>Solicitamos a la entidad evaluar la modificación de la dedicación de estos profesionales ya que la complejidad de las obras y la ubicación del proyecto hacen necesario que estas dedicaciones sean de tiempo completo.”</i></p>	<p>Se aclara que para las fases I y II no se indican dedicaciones, estas deben ser estimadas por el proponente teniendo en cuenta todo el personal mínimo requerido, la duración del proyecto, y garantizando la entrega de los productos que se solicitan en los TDR. Se aclara que el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en los TDR sobre los valores máximos y mínimos que puede tener su oferta económica para estas fases.</p> <p>Para la fase III la entidad ha estimado un personal y unas dedicaciones mínimas, con las cuales se considera puede realizarse la interventoría a la Obra, de manera que se garantice el control y seguimiento estricto de las actuaciones y obligaciones del Contratista de Ejecución del Proyecto, sin embargo si el proponente considera necesario puede incluir en su propuesta mayores dedicaciones, siempre y cuando la propuesta se encuentre en los rangos de valor establecidos en los TDR.</p>

Se expide a los ocho (08) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)